



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN RESFC-2018-23-APN-D#IOSFA

---

VISTO el Expediente Nro EX-2017-30601027- -APN-SFB#IOSFA y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro RESFC-2018-23-APN-D#IOSFA del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 08/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”.

Que con fecha 24 de agosto de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones notificó la Resolución Nro RESFC-2018-23-APN-D#IOSFA a los oferentes.

Que con fecha 31 de agosto de 2018, la empresa ABC S.A. Interpone Recurso de Reconsideración y Recurso Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESFC-2018-23-APN-D#IOSFA.

Que con fecha 31 de agosto de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó el Recurso de Reconsideración y Recurso Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESFC-2018-23-APN-D#IOSFA interpuesto por la firma ABC S.A. a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nro IF-2018-44959745-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 12 de septiembre de 2018, donde concluye, *“En mérito de las consideraciones vertidas, opino que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa ABC S.A., contra la Resolución del Directorio IOSFA Nro RESFC2018-23-APN-D#IOSFA, toda vez que los argumentos esgrimidos no justifican variar lo determinado en ese acto administrativo”*.

Que en relación al planteamiento del Recurso Jerárquico en subsidio el Dictamen citado en el considerando precedente, concluye que: *“...no podrá proceder el Recurso Jerárquico que solicita subsidiariamente, toda vez que el acto administrativo que impugna fue dictado por la máxima autoridad de éste organismo, quedándole, a su opción, de no compartir la decisión del DIRECTORIO al resolverlo, interponer Recurso de Alzada o iniciar la acción judicial de acuerdo a lo prescripto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario de la ley de Procedimientos Administrativos.”*

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso c) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ABC S.A., contra la Resolución del Directorio IOSFA Nro RESFC-2018-23-APN-D#IOSFA, en virtud de que los argumentos esgrimidos no justifican variar lo determinado en ese acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - Declarar improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio del de Reconsideración por la Empresa ABC S.A, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Comunicar a la Empresa ABC S.A. el resultado de lo actuado conforme lo dispuesto el Artículo 6 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4° - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

